



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Adires de Jesús Marín Cardona
ACCIONADOS	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP -FOPEP
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00038 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Concede impugnación

En la acción de tutela instaurada por la señora ADIRES DE JESUS MARIN CARDONA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante

Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG. -